



RADICADO:08001310300320130004000

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: DIANA CASTAÑEDA SANJUÁN Y OTROS

DEMANDADO: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA Y OTROS

ASUNTO: Auto Libra Mandamiento Ejecutivo

Informe Secretarial. Señora Jueza: A su despacho la demanda de la referencia junto con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.
Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA,
Veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el Despacho al estudio de la solicitud calendada 1 de septiembre de 2023, artículo 466 y 599 del C. G. P. se recepcionó la solicitud de embargo de remanentes en los siguientes términos:

Solicitud de embargo de remanentes; títulos de libre disposición, bienes y/o créditos que por cualquier causa se llegaren a desembargar a nombre de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá. El oficio puede ser comunicado a la siguiente dirección electrónica: j42lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Solicitud de títulos judiciales; bienes y créditos consolidados en favor de la CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA-CLINICA LA ASUNCION que cursa en el proceso ejecutivo instaurado por dicha entidad contra NUEVA EPS S.A. que cursa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barranquilla. El oficio puede ser comunicado a la siguiente dirección electrónica: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin embargo, el solicitante no aportó los códigos únicos de identificación o radicación de los procesos destinatarios, ni los nombres de los demandantes de dichos procesos, por lo que no se accederá a la petición por advertirla incompleta.

En mérito de lo brevemente expuesto resuelve,

1. No acceder a la solicitud de embargo de remanentes, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA